

	INSTITUCION EDUCATIVA ALTOZANO NIT. 800.081.167-1 ORTEGA - TOLIMA	
	AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES MINIMA CUANTIA No. MC-002-2025	

**AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍMINA CUANTÍA MC-002-2025**

LA RECTORA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes, y

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, conforme al Decreto único reglamentario 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 – ítem iii): “El momento en que se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado”: Se procede a determinar si el proceso de Mínima Cuantía MC-002-2025, el cual tiene por objeto: “ADQUIRIR EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE APOYO AUDIOVISUAL, CONSISTENTES EN COMPUTADORES PORTÁTILES, ISLAS DE TRABAJO, UPS, VIDEO PROYECTOR, CABINA DE SONIDO, MEZCLADOR ANALÓGICO Y MICRÓFONO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y COMUNICATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN INTEGRAL, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES”, se limita a MIPYMES o si podrá participar cualquier interesado.

Que la Institución recibió una solicitud para limitar el proceso a Mipymes nivel Nacional por parte de COMERCIALIZADORA TEAM WORK S.A.S, identificada con NIT: 901384309-6, domiciliada en el municipio de COTA(Cundinamarca)

Que no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes domiciliadas en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato.

Por lo anterior el proceso de Mínima cuantía MC-001-2025, **NO SE LIMITA A MIPYMES**, en consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

Cordialmente,



MARGARITA BRIÑEZ RODRIGUEZ

Rectora – Ordenadora del gasto

ORIGINAL FIRMADO